

JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

## CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9.- CON 23/17 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS CULTURALES CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO, CRISTO DE LOS REMEDIOS 2017 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y en particular la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- "Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de organización de fiestas y eventos culturales con ocasión de las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2017 de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Producciones Múltiples S.L. con C.I.F. número B-45674132 en el precio de 263.743,81 € y un IVA repercutido de 55.386,20 €, que supone una baja de 3 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contenciosoadministrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a diez de agosto de dos mil diecisiete.

